

PARANÁ, 11 de marzo de 2025

VISTO el EXP_FCEDU-UER: 030/2025, Título: LLAMADO A CONCURSO CERRADO INTERNO CATEGORÍA 3 “JEFE DE DEPARTAMENTO” – PLANTA PERMANENTE PERSONAL NO DOCENTE PARA DEPARTAMENTO CONTABLE, y

CONSIDERANDO:

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado en el Título 4 -Régimen de Concursos- del Decreto Nº 366/06, mediante el cual se regulan las pautas generales de los procedimientos de selección del Personal No Docente y en la Resolución Rectoral Nº 738/2024 – T.O. de la Reglamentación de Procedimientos de concursos, evaluación y designaciones del personal no docente.

Que han sido acordados los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles del cargo a cubrir, que pasan a integrar el presente llamado a concurso.

Que es preciso establecer en el mismo acto la composición del Jurado interviniente.

Que la suscripta es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 25º del Decreto Nº 366/06 y en el Artículo 25, Inciso 21) del Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Efectuar el Llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 3 –Jefe de Departamento- del Tramo Superior del Agrupamiento

///

/// Administrativo de la Planta Permanente del Personal No Docente de esta Facultad para desempeñar funciones en Departamento Contable de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las condiciones generales, particulares, temario y demás características del presente concurso, detalladas en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Designar como miembros del Jurado a quienes se detallan a continuación:

TITULARES:

- **Lorena Roxana DOBLER:** DNI N° 30.360.979 –Categoría 3- Facultad de Ciencias Agropecuarias UNER.
- **Mariana Lucía WERNER:** DNI N° 28.471.265 –Categoría 3- Facultad de Ciencias Económicas UNER.
- **María Isabel MARTINEZ:** DNI N° 17.044.493 –Categoría 2- Facultad de Ciencias de la Educación UNER.
- **Esteban Horacio CABRERA:** DNI N° 30.572.688 -Profesor Titular Ordinario- Facultad de Ciencias Económicas UNER.
- **Gabriel LETURIA:** DNI N° 35.714.808 - Psicólogo.

SUPLENTES:

- **Rosana María MICEO:** DNI N° 20.189.587 –Categoría 2- Facultad de Ciencias Económicas UNER.
- **Luciano María CAISSO:** DNI N° 24.630.293 -Categoría 3- Facultad de Ciencias de la Educación UNER.
- **Andrea Verónica SCOREANZI:** DNI N° 24.592.006 –Categoría 2- Facultad de Ingeniería UNER.
- **Bárbara Isabel CORREA=** DNI N° 22.026.746 -Profesora Titular Ordinaria- Facultad de Ciencias de la Educación UNER.
- **Glenys Belkis Regina ROCHI MÉNDEZ:** DNI N° 33.955.025 – Psicóloga.

ARTÍCULO 4º.- Convocar a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Entre Ríos (APUNER) a participar en carácter de veedora a través de un representante, según lo normado en el Artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06.

ARTÍCULO 5º.- Habilitar la participación de miembros del Jurado mediante sistemas tecnológicos que

///

///posibiliten la intervención a distancia de los mismos.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad, y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **046/25**

M.I.M

Dra. Aixa BOEYKENS
Decana

Documento ORIGINAL firmado digitalmente

RESOLUCIÓN Nº 046/25

ANEXO ÚNICO

DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias de la Educación.

CLASE DE CONCURSO: Cerrado, interno, de antecedentes y oposición.

CARGO A PROVEER: UN (1) cargo de Categoría 3, Jefe de Departamento (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06)

CARÁCTER: Permanente.

ÁREA A DESEMPEÑARSE: Departamento Contable

FUNCIÓN: Dirección, coordinación, planeamiento, organización de tareas, control directo sobre el/los Jefe/s de División, supervisión y control del desempeño del personal del tramo intermedio, asesoramiento a niveles de jerarquía superior.

HORARIO: TREINTA Y CINCO (35) semanales, de lunes a viernes.

REMUNERACIÓN BÁSICA: La que fija el escalafón pertinente para dicha categoría.

CONDICIONES GENERALES:

- 1- Revistar en la Planta de Personal Permanente en categoría igual o inferior a la del cargo a concursar.
- 2- Acreditar fehacientemente título o constancia de aprobación total del Ciclo Secundario.
- 3- Declarar un correo electrónico personal a los efectos de efectuar las notificaciones del trámite concursal y resoluciones del mismo.

TEMARIO GENERAL:

- **RESOLUCIÓN "AU" Nº 041/23:** Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- **DECRETO Nº 366/06:** Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- **LEY Nº 25.188/99:** Ética en el ejercicio de la función pública.
- **ORDENANZA "C.S." Nº 436/17 (Anexo Único):** Protocolo de actuación de las expresiones y acciones discriminatorias basadas en las violencias sexistas en el ámbito universitario.
- **LEY Nº 19.549:** Procedimientos Administrativos y Decreto Reglamentario Nº 1.759/72 (t.o. 1991), con actualización según Ley Nº 27.742. ORDENANZA Nº 438/17: suspende la aplicación del Decreto Nº 894/17 y mantiene la vigencia del DECRETO REGLAMENTARIO Nº 1759/72 (t.o.1991) en el ámbito de la UNER.

///

///

- **LEY N° 24.521:** Educación Superior. Título I "Disposiciones preliminares"- Título II "De la Educación Superior", del cap. 1 al cap. 3 - Título IV "De la Educación Superior Universitaria", Cap. I al Cap. 4.

TEMARIO ESPECIFICO:

- **LEY N° 24.156:** Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional y **DECRETO REGLAMENTARIO N° 1344/07.**
- **RESOLUCIÓN N° 25/95** - Secretaría de Hacienda de la Nación - Fundamentos y alcances de los principios generalmente aceptados y normas de contabilidad.
- **ORDENANZA "C.S." N° 256/94** Régimen de Competencias Administrativas, Económicas y Financieras y complementaria, **ORDENANZA N° 505/24.**
- **ORDENANZA "C.S." N° 228/90:** Administración de los fondos provenientes de actividades de producción y servicios universitarios, o "fondo de propio producido" y modificatoria, **ORDENANZA "C.S." N° 270/96.**
- **DISPOSICIÓN S.E.F. N° 007/95:** Reglamento de Administración de los Recursos de Propio Producido. Anexos II al VII. **DISPOSICIÓN S.E.F. N° 002/1997.**
- **DISPOSICIÓN S.E.F. N° 007/03:** Reglamento para la creación, utilización, rendición y control de cajas chicas. **ORDENANZA N° 309/00. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 766/24.**
- **DISPOSICIÓN S.E.F. N° 004/18:** Instructivo para la administración de moneda extranjera en los trámites de compras de bienes importados y bienes nacionales con componentes importados.
- **DISPOSICIÓN S.E.F. N° 002/22:** Instructivo para la presentación mensual de las rendiciones de fondos.
- **DECRETO N° 1343/74:** Régimen de compensaciones por viáticos y reintegro por otros gastos. **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 388/95.**
- **ORDENANZA N° 428/17:** Régimen para la gestión de los viajes oficiales y comisiones de servicios al exterior del país.
- **LEY N° 24.452:** Ley de Cheques.
- **DECRETO 1023/01:** Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y Decreto 1030/16.

///

///

- **ORDENANZA “C.S.” Nº 445/18:** Reglamento de Compras y contrataciones de la UNER y sus modificatorias, Ordenanzas “C.S.” Nos. 451/19, 493/23 y 506/24. Disposición SEF 013/24.
- **ORDENANZA “C.S.” Nº 507/24:** Régimen transitorio de compras de alimentos perecederos para comedores de la UNER y áreas específicas requirentes.
- **RESOLUCIÓN GENERAL 830-AFIP:** Impuesto a las Ganancias.
- **RESOLUCIÓN GENERAL 1415-AFIP:** Procedimiento. Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Texto unificado y ordenado= Título I-Cap. C, Art. 5; Anexo I apartado “A” y Título II.
- **RESOLUCIÓN GENERAL 1556-AFIP:** Regímenes nacionales de la seguridad social y de obras sociales. Contribuciones patronales. Sujetos que presten servicios de limpieza en inmuebles. Régimen de retención. Su implementación.
- **RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1784-AFIP:** Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS). Contribuciones patronales. Régimen general de retención. Su implementación.
- **RESOLUCIÓN GENERAL 2682-AFIP:** Seguridad Social. Contribuciones patronales. Contratistas y/o subcontratistas de la industria de la construcción. Régimen de retención. Resolución General Nº 4052 (DGI) y sus modificaciones. Su sustitución.
- **RESOLUCIÓN GENERAL 2854-AFIP:** Impuesto al Valor Agregado. Régimen de retención. Resolución General Nº 18, sus modificatorias y complementarias. Su sustitución.
- **RESOLUCIÓN 208/24-ATER:** Régimen General de Agentes de Retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos. Título I: Agentes de Retención: Arts. 1 a 22 y 26 y Anexo III.
- **RESOLUCIÓN 318/16-ATER:** Régimen General de Agentes de Retención del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales. Capítulo I.
- Conocimientos generales del **MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL**. Sexta edición, año 2016.
- Conocimientos generales de los **SISTEMAS SIU Diaguita, SIU Pilagá y ComDoc** (principales características y prestaciones.).
- **INFORMÁTICA:** Conocimiento y manejo de procesadores de texto, planilla de cálculo, internet, correo electrónico.

///

///

PUBLICIDAD DEL LLAMADO: 14 de marzo al 7 de abril de 2025.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 8 al 14 de abril de 2025.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE ANTECEDENTES: Oficina de Departamento Personal, Alameda de la Federación 106.

HORARIO DE ATENCIÓN: 8 a 12 hs.

PUBLICACIÓN NÓMINA ASPIRANTES: 15 al 23 de abril de 2025.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Alameda de la Federación 106 - lunes 28 de abril de 2025 – 10 hs

PORCENTAJES ASIGNADOS: ANTECEDENTES: 30%

OPOSICIÓN: 70% (Evaluación escrita: 70%. Entrevista: 30%)

MODALIDAD DE LA EVALUACIÓN: Prueba escrita y/o en PC, podrá incluir resolución de problemas, análisis de casos, opción múltiple y/u otra modalidad.

Asimismo, el/la postulante deberá presentar un proyecto referido al área y función a concursar, en los términos establecidos en el Artículo 28°, Inc. f.4) de la Resolución Rectoral N° 738/2024 T.O. de procedimientos de concursos, evaluación y designación del Personal No Docente.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, hoja IRAM A4, escrito a una sola carilla, márgenes simétricos, interlineado 1.5, letra calibri 11, de entre tres (3) y cinco (5) carillas de extensión.

PLAZO DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN: TRES (3) días a partir de su notificación.